



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución Rectoral por la que se establece el procedimiento para la participación de la Universidad de Sevilla en la convocatoria del año 2023 de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, están incluidas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento del Ministerio de Ciencia e Innovación, y tienen como objetivo la formación de nuevas generaciones de profesionales que les permita adquirir las competencias necesarias para la investigación y la innovación en entornos académicos y empresariales. Se pretende dar cumplida cuenta de los compromisos contenidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo componente 17, relativo a la reforma del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, prevé la creación de una carrera científica atractiva y estable, estableciendo las bases de un nuevo itinerario postdoctoral al que los investigadores puedan acceder de forma competitiva, incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.


Siendo estos objetivos estratégicos para la Universidad de Sevilla, y con objeto de regular su participación en la convocatoria publicada el 6 de julio de 2023 y hacerla compatible con la capacidad de dotación de plazas,

DISPONGO

Artículo 1. *Propuestas que puede presentar la Universidad de Sevilla.*

1. Las propuestas de participación en la convocatoria podrán presentarse por quienes cumplan los requisitos de la convocatoria y sean personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla en el momento de la presentación de la propuesta.
2. No podrán presentar propuestas de participación en esta convocatoria los investigadores que hayan sido contratados al amparo de una ayuda del Programa Ramón y Cajal, cuando la Universidad de Sevilla hubiera recibido la dotación para la creación de un puesto de trabajo de carácter permanente concedida en el marco de dicha ayuda.

Código Seguro De Verificación	jffJD82N5dPUpZqt2u8sVg==	Fecha	07/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jffJD82N5dPUpZqt2u8sVg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA


Artículo 2. *Procedimiento de solicitud por la Universidad de Sevilla en esta convocatoria.*

1. La información sobre la convocatoria se publicará en <https://investigacion.us.es/convocatorias/ver/1611>.
2. Los investigadores que presenten propuestas deberán completar desde el viernes 7 de julio hasta el miércoles 12, ambos inclusive, el formulario que estará disponible en la dirección citada en el apartado anterior.
3. Las solicitudes, que deberán incluir la documentación requerida por la Universidad de Sevilla, habrán de cerrarse por los solicitantes en la aplicación disponible hasta el día 23 de julio.
4. El Área de Investigación procederá a la revisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las propuestas presentadas hasta el día 25 de julio, contactando con los interesados por correo electrónico si fuese necesario realizar alguna modificación de la propuesta. Una vez verificada la adecuación de las propuestas a la convocatoria, el representante legal de la Universidad de Sevilla las presentará en el plazo establecido por la convocatoria.

Artículo 3. *Aceptación de la concesión de solicitudes por la Universidad de Sevilla que impliquen el compromiso de dotar y convocar una plaza de carácter permanente.*

1. En relación con las solicitudes presentadas por la Universidad de Sevilla que impliquen el compromiso de dotar y convocar una plaza de carácter permanente, el número de las concedidas en la resolución provisional que podrán ser aceptadas por la Universidad será acordado por el Consejo de Gobierno. Asimismo, y en relación con ello, el Consejo de Gobierno podrá establecer condiciones, límites, así como criterios de prelación para la aceptación de las propuestas concedidas a la Universidad.
2. Cuando el solicitante de la ayuda cumpla con uno de los dos primeros requisitos previstos en el artículo 7 de la convocatoria estatal (I3/R3) la dotación de la plaza se efectuará como parte del cupo de reserva para el personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3 de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3).
3. La Universidad de Sevilla podrá proponer que la plaza de nueva creación se adscriba a un Departamento y área de conocimiento afín al perfil del solicitante, tomando en consideración las necesidades docentes de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	jffJD82N5dPUpZqt2u8sVg==	Fecha	07/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jffJD82N5dPUpZqt2u8sVg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. Para que las solicitudes concedidas en la Resolución Provisional de la convocatoria puedan ser aceptadas por la Universidad de Sevilla, es condición indispensable que el Departamento de la Universidad de Sevilla propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior apruebe previamente la creación de la plaza vinculada a la ayuda que se ha solicitado y que la Junta de Facultad correspondiente la informe favorablemente.

5. En todo caso, el acuerdo del Consejo de Departamento por el que se solicita la dotación de la plaza vinculada a la convocatoria se entenderá condicionado a la aceptación por la Universidad de Sevilla de la ayuda concedida.

Artículo 4. *Comunicación de la aceptación de las solicitudes.*

Una vez publicada la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Consolidación Investigadora, la Universidad de Sevilla notificará a la Agencia Estatal de Investigación y a los solicitantes las concesiones aceptadas o desistidas.

Disposición Adicional. *Cita en género femenino del contenido de esta Resolución.*

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente Resolución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de sus contenidos correspondientes en género femenino.

Disposición final Primera. Desarrollo normativo.

Los Vicerrectorados de Investigación y de Personal Docente e Investigador podrán dictar las resoluciones que fueran necesarias para la interpretación, el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Disposición final Segunda. Publicación

La presente resolución rectoral se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

Miguel Ángel Arroyo Castro

Código Seguro De Verificación	jffJD82N5dPUpZqt2u8sVg==	Fecha	07/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jffJD82N5dPUpZqt2u8sVg%3D%3D	Página	3/3

